Corrales, 14 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

Memorándum N° 028-2024/MDC-ALC., de fecha 14 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Memorándum N° 028-2024/MDC-ALC., de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, dispone a la Secretaria General designar como responsable de la Caja Chica al profesor Danny Manuel Pardo Campaña y el monto habilitado para Pagos en efectivo de la Municipalidad Distrital de Corrales el cual corresponde al monto máximo mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, con Resolución De Alcaldía N° 183-2019/MDC-ALC, de fecha 14/05/2019 que aprueba "La Directiva N°001-2019/MDC-GM denominada "Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Corrales" la misma que indica en su artículo 6.4.2. Monto Autorizado Del Fondo de Efectivo para Caja Chica, señala: "El monto autorizado para el Fondo de Efectivo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital De Corrales ascenderá a un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil Y 00/100 Soles), Constituidos Con Cargo A La Fuente De Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 08 Impuestos Municipales – Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal) y Fuente De Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados";

Corrales, 14 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2024/MDC-ALC.

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESÍGNESE como Responsable de la administración del monto habilitado para el Fondo Fijo de Caja Chica al **Profesor Danny Manuel Pardo Campaña – Jefe de almacén;** quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas de Tesorería, y con cargo de rendición de cuentas, autorizándose que los giros para dicho fondo se realicen a su nombre de acuerdo a los procedimientos de la directiva de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde

Municipalidad Distrital de Corrales
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Corrales
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Corrales
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica